PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 22/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Implementacion y/o Creación y/o Reconstruccion y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones mulifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, A FIN DE GARANTIZAR UNA CORRECTA EJECUCIÓN DE

OBRAS, SE REQUIERE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES A LA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; POR LO QUE, LOS TERMINOS SOLICITADOS DISTORSIONAN EL CONCEPTO DE OBRAS SIMILARES YA QUE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS INCLUYEN LA CONSTRUCCION NO SOLO DE PABELLONES, SINO QUE ESTOS DEBEN DE CUMPLIR LA NORMATIVIDAD PROPIA DEL SECTOR EDUCACION; ADEMAS DE CONTAR CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD ESPECIFICA DEL SECTOR INDICADO LA CUAL ES MUY DISTINTA A EDIFICACIONES UNIFAMILIARES Y/O MULTIFAMILIARES, LOCALES COMUNALES, CENTROS PENITENCIARIOS, EDIFICACIONES BANCARIAS, EDIFICACIONES EN GENERAL, ENTRE OTROS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :20601310733Fecha de envío :22/08/2023Nombre o Razón social :KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.Hora de envío :10:59:27

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, SE CONSIDERARA LA EXPERIENCIA COMO ARQUITECTO PARA EL PROFESIONAL CLAVE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y OBRAS EN GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Experiencia mínima de (12) meses en la ejecución o supervisión de obras en general como Especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o Responsable de arquitectura y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector, que se computa desde su colegiatura.

Fecha de Impresión:

04/09/2023 10:26

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :20601310733Fecha de envío :22/08/2023Nombre o Razón social :KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.Hora de envío :10:59:27

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, SE CONSIDERARA LA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, PARA EL PROFESIONAL CLAVE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia mínima de (12) meses en la ejecución de obras o supervisión de obras en general como Ingeniero Estructural o Especialista en estructuras o especialista estructural, que se computa desde su colegiatura.

Fecha de Impresión:

04/09/2023 10:26

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 22/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad de 18 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 dias (05 Meses) equivalente a 3.60 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecucion de obra, solicitadas al Especialista en Seguridad y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, SE REQUIERE DE PROFESIONALES QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA SUFICIENTE, Y A FIN AL CARGO A ASUMIR, DADA LA NATURALEZA Y MAGNITUD DE LA OBRA, PARA QUE ESTA SEA EJECUTADA DE FORMA CORRECTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 22/08/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser unIngeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Seguridad y/o Ingeniero Geólogo y/o ing. de higiene y seguridad industrial y/o ingeniero ambiental, y/o ingeniero ambiental y

de recursos naturales. para asumir el cargo de Especialista en Seguridad contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, SE REQUIERE DE PROFESIONALES QUE CUENTEN CON

CALIFICACIÓN A FIN AL CARGO A ASUMIR Y A LA NATURALEZA Y MAGNITITUD DE LA OBRA, PARA QUE ESTA SEA EJECUTADA DE FORMA CORRECTA Y CONFORME AL EXPEDIENTE TECNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :20601310733Fecha de envío :22/08/2023Nombre o Razón social :KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.Hora de envío :10:59:27

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, SE REQUIERE DE PROFESIONALES QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA A FIN AL CARGO A ASUMIR Y A LA NATURALEZA Y MAGNITUD DE LA OBRA, PARA QUE ESTA SEA EJECUTADA DE FORMA CORRECTA Y CONFORME AL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :20601310733Fecha de envío :22/08/2023Nombre o Razón social :KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.Hora de envío :10:59:27

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en General, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, SE REQUIERE DE PROFESIONALES QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA A FIN AL CARGO A ASUMIR Y A LA NATURALEZA Y MAGNITUD DE LA OBRA, PARA QUE ESTA SEA EJECUTADA DE FORMA CORRECTA Y CONFORME AL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :20601310733Fecha de envío :22/08/2023Nombre o Razón social :KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.Hora de envío :10:59:27

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Gestion Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Quimico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, SE REQUIERE DE PROFESIONALES QUE CUENTEN CON

CALIFICACIÓN A FIN AL CARGO A ASUMIR Y A LA NATURALEZA Y MAGNITITUD DE LA OBRA, PARA QUE ESTA SEA EJECUTADA DE FORMA CORRECTA Y CONFORME AL EXPEDIENTE TECNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 22/08/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arqueologia y/o Arqueologo y/o Residente Arqueologo, etc., en la ejecucion y/o supervision de obras en general para asumir el cargo como Arqueologo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA SE CONSIDERARA TAMBIEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ARQUEOLOGO

Experiencia mínima de (06) meses, como especialista en arqueología y/o arqueólogo y/o residente arqueólogo, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.

Fecha de Impresión:

04/09/2023 10:26

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 22/08/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: PARA LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, LOS POSTORES PODRAN OFERTAR MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE SEAN DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD O POTENCIA, SIN QUE ELLO GENERE UN GASTO ADICIONAL A LA ENTIDAD. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE, DICHA PRESICIÓN SE ENCUENTRA SEÑALADA EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 22/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SEÑALA QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO DE OBRA. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO SE ENCUENTRA EN FORMATO DIGITAL VISIBLE Y LEGIBLE, ASIMISMO EL PRESUPUESTO SE ENCUENTRA EN FORMATO EXCEL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 22/08/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE HA PREVISTO EL OTORGAMIENTO DE ADELANTOS, POR LO QUE NO CORRESPONDERIA LA ENTREGA DE LOS MISMOS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 22/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retencion de Fondo de Garantia sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo Nº 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SEÑALA QUE, AL MOMENTO DE LA INTEGRACION DE BASES SE INCLUIRA COMO MEDIO ALTERNATIVO EL FONDO DE GARANTIA PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVES DE LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1553-2023. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE, DICHA PRESICIÓN SE ENCUENTRA SEÑALADA EN EN EL LITERAL A) DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 22/08/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 10:59:27

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: RECONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS., por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: Infraestructura Educativo y/o Edificaciones y/o Colegios y/o obras Civiles y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO

SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, LOS ALCANCES REQUERIDOS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, SON BASTANTE AMPLIOS Y CONGRUENTES CON LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 16:51:15

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE HA PREVISTO EL OTORGAMIENTO DE ADELANTOS; DEBIDO A QUE A FIN DE GARANTIZAR UNA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE REQUIERE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON SOLVENCIA ECONOMICA SUFICIENTE PARA SU DESARROLLO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 16:51:15

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (05 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social (03 puntos) y con certificación del sistema de gestión antisoborno (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación. Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO

SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, A FIN DE GARANTIZAR UNA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRAS, SE REQUIERE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LAS PRACTICAS DE OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN REQUERIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558575558 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L. Hora de envío : 20:38:19

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección, que el equipamiento solicitado sea tal cual al expediente técnico por lo que en las bases administrativas indica ESTACION TOTAL INC. TRIPODE Y PRISMAS, sin embargo, en el expediente técnico de la obra indica ESTACION TOTAL INC. 02 PRISMAS, por lo que se solicita que sea de acuerdo al expediente de la obra a ejecutar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: expediente Literal: sec3 Página: sec3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO

SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, PROCEDERA A REALIZAR LA CORRECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO ESTACION TOTAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTACION TOTAL INC. 02 PRISMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558575558 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L. Hora de envío : 20:38:19

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Se observa que, en la experiencia de obras similares, se esta solicitando de la siguiente manera: creación y/o construcción y/o adecuación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de servicio educativo en nivel inicial y/o primaria y/o secundaria.

Por lo que, en base a los principios de competencia y concurrencia de postores, se solicita que se amplié la experiencia del postor, quedando de la siguiente manera:

REHABILITACION y/o creación y/o construcción y/o adecuación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de servicio educativo y/o INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y/O SERVICIOS DE EDUCACION en nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o UNIVERSIDAD.

Asimismo, al solicita la experiencia de postor como SERVICIO EDUCATIVO, se estaría limitando la participación de los posibles postores, de igual manera posiblemente se estaría direccionando un perfil especifico de un postor, por tal motivo en base a los principios de la ley de contrataciones, solicitamos ampliar la experiencia del postor.

Asimismo, se aclaró que al solicitar ampliar la experiencia del postor, ESTO NO significa que no se GARANTIZA UNA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRAS, debido a que la ejecución de obras es considerada similar, debido a que esta enfocado a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO

SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, LA EXPERIENCIA DE OBRAS SIMILARES REQUERIDA EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, SON BASTANTE AMPLIOS Y CONGRUENTES CON LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558575558 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L. Hora de envío : 20:38:19

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases podemos observar que se está solicitando al postor la acreditación de experiencia en Obras Similares de un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL A LA CONTRATACION, en aras de un procedimiento transparente, salvaguardando los principios de la libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, transparencia y competencia; se solicita ACOGER NUESTRA OBSERVACION y que se considere la acreditación en obras similares del 0.5 del Valor Referencial de la contratación y así fomentar la pluralidad de postores, todo esto en concordancia con el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia estipulado en el Articulo 2 Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 Ley de Contrataciones del Estado-bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE EVALUAR LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, EL MONTO REQUERIDO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTÁ DENTRO DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS, APROBADAS POR OSCE, MEDIANTE LA DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD, Y DENTRO DE LA RAZONABILIDAD Y PROPORCIONAL A LA MAGNITUD DE LA OBRA, EN CONSECUENCIA REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA AFECTARIA LA SELECCION IDONEA DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SIENDO QUE LO QUE SE BUSCA ES ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCION DE OBRA Y CUMPLIR CON LA FINALIDAD PUBLICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558575558 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L. Hora de envío : 20:38:19

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que de acuerdo a los OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, evaluación ¿Sostenibilidad Ambiental y Social¿, se está solicitando Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social, Certificación del sistema de gestión ambiental, Responsabilidad hídrica, Certificación del sistema de gestión de la energía, cuyo alcance o campo de aplicación considere: RECONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Asimismo, al solicitar el comité de selección y área usuaria dicho alcances o campos, como CENTROS EDUCATIVOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, no esta de acuerdo al objeto de la convocatoria ni a la experiencia del postor en la especialidad, por un contrario limita que los posibles postores, tengan un puntaje y más posibilidad de ser primeros, otorgando una ventaja en puntaje de un postor.

Por lo que se solicita que con el fin de ampliar el campo o alcance del ISO, se considere de acuerdo al objeto de la convocatoria que quede de la siguiente manera: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de acuerdo al objeto del procedimiento de selección.

(mejoramiento del SERVICIO EDUCATIVO en la i.e.i carlos portocarrero dongo, en el centro poblado carlos portocarrerno dongo, del distrito de mariano nicolas valcarcel ¿ provincia de camana ¿ departamento de arequipa)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO

SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, LOS ALCANCES REQUERIDOS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, SON BASTANTE AMPLIOS Y CONGRUENTES CON LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558575558 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L. Hora de envío : 20:38:19

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

En calidad de postor del presente procedimiento de selección y de conformidad con el Art. 9, numeral 9.2, punto i) del D.L. Nº 01553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

- ¿9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- 9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro¿¿

En tal sentido, se indica que los procedimientos de selección iniciados previamente a esta fecha de la publicación del decreto, la entidad puede otorgar esta facultad.

Por lo que solicitamos a la entidad pueda acoger esta alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SEÑALA QUE, AL MOMENTO DE LA INTEGRACION DE BASES SE INCLUIRA COMO MEDIO ALTERNATIVO EL FONDO DE GARANTIA PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVES DE LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1553-2023. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE, DICHA PRESICIÓN SE ENCUENTRA SEÑALADA EN EN EL LITERAL A) DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20434871914 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SIN BANDERA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:46:10

CERRADA - CORPORACION SIN BANDERA S.A.C.

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos que en los otros factores de evaluación, se considere de la siguiente manera, RECONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, así mismo solicitamos acoger nuestra observación y permitir mayor oportunidad a los postores, y se considere el termino y/o y quede de la siguiente manera los campos o alcances de aplicación: RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN de centros educativos y/o servicios educativos y/o infraestructura educativa, con el propósito de tener mayor competencia e igualdad de trato de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO

SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, LOS ALCANCES REQUERIDOS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, SON BASTANTE AMPLIOS Y CONGRUENTES CON LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20434871914 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SIN BANDERA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 20:46:10

CERRADA - CORPORACION SIN BANDERA S.A.C.

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de seleccion con el fin de que haya libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, transparencia y competencia de postores ; se solicita que en obras similares sea del 0.3 del Valor Referencial de la contratación y así fomentar mayor participacion de postores y competencia , en base a el Articulo 2 Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado-principios

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE EVALUAR LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, EL MONTO REQUERIDO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTÁ DENTRO DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS, APROBADAS POR OSCE, MEDIANTE LA DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD, Y DENTRO DE LA RAZONABILIDAD Y PROPORCIONAL A LA MAGNITUD DE LA OBRA, EN CONSECUENCIA REDUCIR LA EXPERIENCIA SOLICITADA AFECTARIA LA SELECCION IDONEA DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SIENDO QUE LO QUE SE BUSCA ES ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCION DE OBRA Y CUMPLIR CON LA FINALIDAD PUBLICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDMNV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE.I. CARLOS

PORTOCARRERO DONGO, EN EL CENTRO POBLADO CARLOS PORTOCARRERO DONGO, DISTRITO DE MARIANO

NICOLAS VALCARCEL, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20558351790 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS Hora de envío : 20:52:26

S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección ampliar lo campos y/ alcances de los iso y sea de la siguiente manera de acuerdo al objeto de la convocatorio, en base a los principios de la ley de contrataciones: Considerando que en obras similares Se considerará obra similar a: RECONSTRUCCIÓN y/o CREACIÓN y/o REMODELACIÓN y/o AMPLIACIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SERVICIOS DE EDUCACION y/o INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COLEGIOS y/o INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL, PRIMAIA Y SECUNCARIA y/o OBRAS DE EDIFICACIONES COMO INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE EDUCACION y/o INSTITUCION EDUCATIVA y/o CENTROS EDUCATIVOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, LUEGO DE HABER EVALUADO LO

SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, SEÑALA QUE, LOS ALCANCES REQUERIDOS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, SON BASTANTE AMPLIOS Y CONGRUENTES CON LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: